

ANUNCIOS DE PARTICULARES

**Notaría de doña Rafaela Lindo García
Fuente Palmera (Córdoba)**

Núm. 2.806/2012

Anuncio de la Notaría de doña Rafaela Lindo García de subasta en procedimiento extrajudicial

Doña Rafaela Lindo García, Notario del Ilustre Co-legio de Andalucía, con residencia en Fuente Palmera, hago saber:

Que en mi Notaría, sita en calle Miguel Hernández, número 2, se tramita venta extra-judicial, conforme al artículo 129 de la Ley Hipotecaria, de la siguiente finca:

Urbana: Solar edificable, sito en calle de nueva apertura, aún sin nombre y sin número de gobierno, que nace del camino vecinal a La Ventilla, término de Fuente Palmera, hoy calle Antonio Machado, número 25. Tiene una extensión superficial de 300 metros cuadrados. Linda: Por la derecha e izquierda entrando, con resto de donde se segregó, que se reserva el señor Bolancé Mengual; y por la espalda, con dicho resto y, en parte, con don Andrés Bolancé Ostos.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Posadas, en el Tomo 818, Libro 130 de Fuente Palmera, folio 123, finca número 6.407, inscripción 2ª.

Procediendo a la subasta de la finca se hace saber sus condiciones:

Tendrá lugar en mi notaría. La 1ª subasta el 1 de junio de 2012, a las 11'00 horas, siendo el tipo base el de ciento veinticuatro mil quinientos eu-ros; de no haber postor o si resultare fallida, la 2ª subasta, el 27 de junio de 2012, a las 11'00 horas, cuyo tipo será el 75 por 100 de la primera; en los mismos casos, la 3ª subasta el 23 de julio de 2012, a las 11'00 horas, sin sujeción a tipo; y si hubiere pluralidad de mejoras en la tercera subasta, la licitación entre mejorantes y mejor post-or el 30 de julio de 2012, a las 11'00 horas.

La documentación y certificación del Registro a que se refieren los artículos 236a) y 236b) del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la Notaría de lunes a viernes de 9 a 13 horas. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecute continuarán subsistentes. Los licitadores deberán consignar, previamente a la subasta, en la Notaría una cantidad equivalente al 30 por 100 del tipo que co-rresponda en la 1ª y 2ª subasta y en la 3ª un 20 por 100 del tipo de la segunda, mediante cheque bancario a nombre del Notario. Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo, hasta el momento de la subasta. Sólo la adjudicación a favor del acreedor requirente o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

En Fuente Palmera, 17 de abril de 2012.- El Notario, firma ilegible.